Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 3

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1. Modalidad 5

2.2.2. Fundamento Jurídico. 5

2.2.3. Tipo de Contrato. 5

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7

4. ESTUDIO TÉCNICO 8

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

4.1.1. Ficha Técnica. 8

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 10

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 11

4.1.5. Catalogación OTAN 11

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 11

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 11

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 12

El mantenimiento a realizar no excede el valor de los bienes y no genera un mayor valor del bien, ya que este mantenimiento es considerado como un gasto para mantener operativos estos bienes. 12

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 12

5.1. ASPECTOS GENERALES 12

5.1.1. Económico 13

5.1.2. Técnico 16

5.1.3. Regulatorio 17

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 18

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 18

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 19

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 20

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 20

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 21

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 22

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 23

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 24

7. FACTORES DE SELECCIÓN 24

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 24

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 24

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 27

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 29

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 39

7.2.1. Factor Económico 39

7.2.4 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 43

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES. 44

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 45

7.3.2 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 45

7.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 45

7.5 CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 46

7.6 FACTORES DE DESEMPATE. 46

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 46

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 47

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 48

11. ANEXOS 49

12. FIRMAS: 49

Ciudad y fecha:	MALAMBO JULIO 2023
Dependencia generadora:	GRUAL-SEGEA

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate N°3 en adelante CACOM-3, entre sus bienes inmuebles y activos fijos posee 01 planta de tratamiento de agua residual PTAR, 02 centros de entrenamiento acuáticos y 01 planta de tratamiento de agua potable PTAP, para abastecerse del suministro de agua en algunos sectores de la unidad donde la empresa prestadora del servicio aguas de Malambo no suple, y a su vez cuenta con su propio sistema de tratamiento, de esta forma se busca cumplir de manera eficaz y oportuna las necesidades de la unidad y cumplir la normatividad ambiental legal vigente para preservar la integridad del personal y garantizar el funcionamiento del sistema de saneamiento básico del CACOM-3.

El CACOM-3 no cuenta con personal suficiente y capacitado para realizar las actividades de mantenimiento de los bienes objeto del presente proceso de contratación, por lo que es oportuno y conveniente su ejecución durante los meses de septiembre a noviembre del 2023, a través de un proveedor que cuente con la experiencia requerida, capacidad jurídica, técnica y financiera, Así mismo, para dar continuidad al servicio y evitar la paralización del mismo, se proyecta la ejecución del proyecto hasta el 31 de agosto de 2024.

Es indispensable contar con los equipos de bombeo, como el sistema de acueducto y alcantarillado, centros de entrenamiento acuáticos, en condiciones óptimas de funcionamiento, para brindar entornos propicios para desarrollo de las funciones del personal y las condiciones habitables de las instalaciones del CACOM-3. De no ejecutarse estos mantenimientos se podría en riesgo las condiciones de salubridad, el mantenimiento del medio ambiente e implicaría el incumplimiento al Plan de Mantenimiento anual del CACOM-3. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0631/15 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, Decreto 2115/07 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” y Decreto 3930/10 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979”, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.

De otra parte, se requiere el servicio de operación y mantenimiento general a todo costo de los equipos de bombeo que se encuentran instalados en PTAR, PTAP y centros de entrenamiento acuático, debido a:

1) El desgaste interno y externo de los componentes del mencionado bien; 2) La antigüedad de los equipos y las horas de funcionamiento.

Con este mantenimiento se garantiza la limpieza general y drenaje de tanques, que se deber hacer de manera periódica por el alto grado de impurezas y suciedad del ambiente al que están expuestos, causantes del deterioro, fallas de funcionamiento y oxidación en los equipos. Además, se requiere realizar inspecciones a los equipos para examinar el estado en que se encuentran todas las partes sujetas a desgaste, y en caso de evidenciarse fallas, sean reparadas las piezas dañadas para mantener operativos los bienes, y de ser necesario reemplazarlas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección Abreviada – Menor cuantía

2.2.2. Fundamento Jurídico.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo el objeto a contratar exige la calificación de la calidad técnica del mismo no puede considerarse el precio como único factor de selección y dado que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso se encuentra entre 101 y 1000 SMLMV; se debe adelantar bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía según lo dispuesto en el al Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082/2015.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Prestación de servicios

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	*Hasta el 31 agosto de 2024 o hasta agotar recursos.*
Lugar de ejecución	*COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 3. MALAMBO ATLÁNTICO.*
Forma de pago	*El contrato se pagará de acuerdo a los siguientes cortes, previa entrega de factura, certificación de aportes, planilla de pago, certificación bancaria y demás documentos necesarios para el trámite de pago:* *<u>Vigencia 2023</u>* *Corte a 30 de octubre de 2023, hasta un 40% del valor del contrato, con cargo a PAC de noviembre de 2023.*

	Corte a 22 de diciembre de 2023, el 60% del valor del contrato o saldo pendiente por ejecutar, con cargo a PAC diciembre y/o cuentas por pagar primer trimestre 2024. *<u>Vigencia 2024</u>* *Corte a 30 de marzo de 2024, hasta un 50% del valor del contrato, con cargo a PAC de mayo de 2024.* *Corte a 31 de agosto de 2024, el 50% del valor del contrato o saldo pendiente por ejecutar con cargo a PAC de octubre de 2024.* *La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y Mediante decisión unilateral del MINISTERIO.* *Notas:* *1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.* *2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.* *Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.*

	3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

Se le adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos, técnicos, económicos, financieros y jurídicos del pliego de condiciones del SECOP II.

La Entidad teniendo en cuenta el valor unitario de la oferta seleccionada, ajustará las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, de acuerdo a la necesidad real, teniendo en cuenta que, de acuerdo al estudio de mercado, no alcanza a cubrir la totalidad de la necesidad.

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	SI
	México (*)	SI	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI		
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina			N/A	N/A	NO	NO

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Se anexa documento especificaciones técnicas

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Entregar los 25 de cada mes, un informe que contenga las novedades en cuanto a mantenimientos realizados o imprevistos que surjan con motivo de las revisiones, así mismo los parámetros de medición de la PTAR y centros de entrenamiento acuático.
- Entregar dentro Cinco (5) días hábiles luego de adjudicado el contrato, un cronograma de actividades, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
- Cumplir la totalidad de actividades descritas en el anexo técnico y sus respectivas especificaciones técnicas, que se encuentran anexas al presente documento y hacen parte integral del mismo.
- Garantizar la afiliación al sistema de seguridad social Integral y al día en sus aportes. Pagar cumplidamente a su personal dependiente o contratista el valor correspondiente a salarios, prestaciones y/o honorarios, así como efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de este personal de conformidad con la normatividad vigente durante la vigencia del contrato.
- Presentar los certificados de estudios del Operador de la PTAR, quien debe ser Técnico en Saneamiento Básico, Técnico en Tratamiento de Aguas Residuales o afines, condición que demostrará aportando el diploma o acta de grado expedido por una institución avalada por el Ministerio de Educación. y Además, deberá acreditar una experiencia mínima de 1 año en operación de PTAR aeróbicas para poblaciones superiores a 800 habitantes, documento debe ser entregado con la firma del acta de inicio.
- Presentar los certificados de estudios de Ingeniero Sanitario y/o Ambiental, o Ingeniero Civil, Químico con postgrado en saneamiento ambiental o tratamiento de agua residual. Se aclara que los ingenieros ambientales y/o sanitarios no requieren presentar certificado de posgrado. Quien debe realizar mínimo una visita trimestral para verificar funcionamiento de las infraestructuras. Experiencia 02 años supervisión de Plantas de tratamiento de agua residual y plantas de tratamiento de agua potable. Documento debe ser entregado con la firma del acta de inicio.
- Cancelar el valor correspondiente al fichero de ingreso al CACOM-3. Estos valores deben ser pagados en la tesorería de CACOM3 los primeros 5 días hábiles de la

firma del contrato, para el ingreso al CACOM-3 es obligatorio realizar el Estudio de Seguridad Personal –ESP.

- Disponer de las herramientas y equipos necesarios para cumplir con lo descrito en el anexo técnico.
- Contar con los insumos necesarios descritos en el anexo técnico para cumplimiento del objeto contractual.
- Constituir el mecanismo de cobertura elegido, el cual será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

N/A

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

N/A

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

N/A

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

El adjudicatario deberá ejecutar los servicios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de que ser requeridas.

Durante la ejecución del contrato el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible y con las disposiciones contenidas la legislación ambiental colombiana aplicable.

Además de lo anterior, deberá garantizar que en las actividades de mantenimiento y operación que genere algún tipo de residuos peligrosos, estos deberán contar con una adecuada disposición en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El adjudicatario deberá utilizar insumos biocompatibles con el ambiente, así mismo cumplir con los requisitos ambientales legales vigentes en cuanto a transporte, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	No aplica

4.1.5. Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
No aplica	No aplica

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben comunicarse con el ST. Rocha Osorio Cristian Leonardo, al correo cristian.rochao@fac.mil.co , para lo cual se dispondrá como punto de partida la guardia de esta Unidad Militar, con una duración máxima de 02 horas; durante el recorrido está prohibido la toma de fotografías y la realización de videos. El objetivo de la visita es aclarar dudas a nivel técnico. Se aclara que la visita no tiene carácter obligatorio, por lo tanto, la no asistencia no impide ni compromete la capacidad para presentar un ofrecimiento dentro de los términos establecidos. El objeto de realizar la misma es brindar una posibilidad de acercamiento y conocimiento de las infraestructuras objeto del contrato, con la finalidad que el posible contratista tenga mayor claridad frente las actividades a desarrollar además el personal que ingresará deberá portar cédula de ciudadanía tener otro documento diferente a la cedula para dejarlo en la guardia con el fin de entregar fichero el personal debe ser de nacionalidad colombiana.

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE OPERACIÓN A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES, SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	$141.714.710	1	$115.727.500	1	$114.454.200	1	$120.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

SI: ___ NO: __X__

Justificación:

El mantenimiento a realizar no excede el valor de los bienes y no genera un mayor valor del bien, ya que este mantenimiento es considerado como un gasto para mantener operativos estos bienes.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

El presente contrato pertenece al sector de servicios siendo el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores

de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

El sector de servicios a su vez hace parte del sector terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los otros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

5.1.1. Económico

El Banco de la República (BANREP) genera información para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la difusión al público. En particular, el *Reporte de Mercados Financieros* está enmarcado dentro del principio de difusión al público y contribuye a cumplir con el servicio que presta el Banco de ofrecer información e investigación económica de calidad.

En línea con lo anterior, este reporte busca proveer al público un análisis general del comportamiento y las tendencias de los mercados financieros nacionales e internacionales. Adicionalmente, señala los principales factores que permiten explicar el comportamiento de dichos mercados y sus interacciones, sí como una descripción de los principales cambios en política monetaria y decisiones de los bancos centrales a nivel mundial.

El entorno económico global en el que se desenvuelven los mercados que este reporte estudia, continúa inmerso en un escenario de bajas perspectivas de crecimiento, una inflación que sigue sorprendiendo por su alta persistencia, tensiones geopolíticas y la presencia de factores de riesgo en el frente financiero que pueden materializarse ante un escenario macroeconómico más complejo. Por su parte, los agentes del mercado han balanceado diferentes fuentes de información para discernir acerca de la posible senda de la política monetaria global, dados sus efectos en los distintos mercados. Sin embargo, al final del primer trimestre de 2023 primó la expectativa de una postura menos contractiva por parte de la Fed, teniendo en cuenta que aunque las autoridades han manifestado su valoración sobre la resiliencia del sector bancario tras la quiebra de algunos bancos regionales, se percibe una alta reactividad de los inversionistas ante las noticias sobre el desempeño de los sectores económicos, la inflación, el mercado laboral y la dinámica del crédito y, por tanto, en las condiciones financieras en EE.UU.

Con respecto a la evolución de las variables macroeconómicas y las expectativas de la evolución de la política monetaria futura en el contexto local, los agentes del mercado descuentan para 2023 una senda de inflación decreciente y una desaceleración en la dinámica económica consistente con perspectivas de una postura de política monetaria contractiva por parte del BANREP. En este entorno, el mercado descuenta para el segundo trimestre del año el fin del ciclo de incrementos de la tasa de interés de referencia por parte del BANREP así como el inicio de reducciones en la tasa de interés hacia el segundo semestre del año.

Con respecto al mercado de deuda pública local, este presentó un comportamiento favorable, superior a los pares de la región, que contrasta con su comportamiento durante 2022, en línea con la reducción en las perspectivas de tasa de política monetaria de la Fed y una mayor liquidez de este mercado. En todo caso, las tasas en este mercado sugieren un costo de financiamiento relativamente elevado. El mercado monetario exhibió amplios niveles de liquidez que se corrigieron durante el periodo.

Al mismo tiempo, persiste una alta percepción de riesgo país, que coincide con la permanencia de fuentes de vulnerabilidad externa y fiscal, así como con la incertidumbre sobre el desenlace de la agenda de reformas del gobierno. Como consecuencia, los inversionistas extranjeros realizaron ventas de títulos de deuda pública en el trimestre, aunque se observó un comportamiento volátil y las ventas fueron realizadas por algunos agentes puntuales y estuvieron concentradas en algunas referencias específicas.

Por su parte, para la deuda privada, se identifica un fuerte dinamismo del mercado de CDTs en el periodo reciente, mientras que las colocaciones en otros títulos de deuda privada siguen perdiendo dinamismo. En este reporte se estudia los factores que pudieron guiar el fuerte aumento del diferencial entre los CDTs y los TES en el periodo reciente. Se encuentran indicios de una posible relación entre el spread con factores tales como la tasa de política monetaria y sus expectativas, unas mayores expectativas de inflación, un alto crecimiento de la cartera acompañado de la entrada en vigor del CFEN, una alta concentración en el mercado de tenedores de CDT y una mayor percepción de riesgo.

En cuanto al mercado cambiario, el peso colombiano se apreció y volvió a niveles no vistos en cerca de seis meses, en línea con correcciones en la fortaleza del dólar a nivel internacional. No obstante, sus niveles se mantienen aún desviados de las monedas de los países pares de la región. Finalmente, el mercado accionario local, continúa exhibiendo un desempeño débil en comparación con los pares de la región, en un entorno de baja liquidez.

Las acciones del sector bancario, que tienen un peso importante sobre índice local presentaron caídas importantes, en línea con las referencias globales, ante los eventos adversos en algunas entidades financieras de EE. UU. y Suiza.

En el primer trimestre de 2023 PBI, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

LOS RUBROS DEL MENOR CRECIMIENTO

Uno de los rubros de menor crecimiento fue el agro, que solo se expandió un 0,3 por ciento. Sin embargo, la directora del DANE destacó esta cifra puesto que el campo venía de caer en los trimestres pasados.

"Es un crecimiento tímido, pero ya positivo que está explicado en gran parte por la pesca debido a la demanda de Semana Santa y por el cultivo permanente de café", señaló Urdinola. Por su parte, el comercio, transporte y alojamiento solo aumentó un 0,5 por ciento en conjunto frente al primer trimestre del 2023. En concreto, el DANE reveló que el comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas decrecieron un 1,2 por ciento, el transporte y almacenamiento creció un 3,1 por ciento y el alojamiento y servicios de comida aumentó un 1,7 por ciento. Adicional a ello, la industria manufacturera solo creció 0,7 por ciento. Dentro de esta, lo que más cayó es la fabricación de productos textiles (-7,1 por ciento). Gasto de los hogares creció un 2,9 %. El DANE también reveló que el gasto de consumo final creció 2,6 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior. En concreto, el consumo de los hogares aumentó un 2,9 por ciento. Sin embargo, se registró una caída en los bienes durables y semidurables frente al primer trimestre del 2023.Por su parte, el gasto del Gobierno general cayó un 0,2 por ciento.

5.1.2. Técnico

Para el desarrollo del proceso contractual relacionado con el servicio de operación planta de tratamiento aguas residuales, potable y centros de entrenamiento acuático de esta Unidad Aérea, se espera contar con personal técnico, con experiencia en el manejo de estas aguas, monitoreo de calidad del agua, operación continua, sistema de floculación y decantación y fase de desinfección. Lo anterior permite la disminución del riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, mejoramiento en la calidad del agua y con ello el cumplimiento de la normatividad vigente para suministro de agua potable de acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo “descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad”, se estableció la necesidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso, teniendo cuenta que se debe contratar empresas que cumplan con los requerimientos mínimos de experiencia técnica, profesional y demás factores económico, jurídicos y procedimentales establecidos por la FAC.

El sector que se encarga de este tipo de trabajos lo constituyen los servicios de saneamiento básico que abarcan el manejo de agua potable, agua residual, tratamiento de aguas, residuos sólidos, residuos peligrosos, entre otros. Desde el punto de vista comercial en el Área del Atlántico se encuentra empresas que pueden prestar el servicio de Operación a todo Costo de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, Planta de Tratamiento de Agua Potable y centros de entrenamiento de Oficiales y Suboficiales del CACOM3, sin embargo, por la especialidad del servicio hace que se requiera cotizar por fuera del Departamento, constituyéndose por esta razón en panorama nacional.

5.1.3. Regulatorio

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate No.3, requiere bajo la modalidad de selección de menor cuantía el Servicio de operación a todo costo de la planta de tratamiento de agua residual PTAR y centros de entrenamiento acuáticos de oficiales y suboficiales, servicio mantenimiento planta de tratamiento de agua potable PTAP.

En cuanto a la Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se debe cumplir con lo establecido en el decreto 3930 de 2010 la cual reglamenta los usos del agua y residuos líquidos, la resolución reglamentaria No 0631 de 2015. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo exigido en la normatividad en cuanto a calidad del efluente, así mismo, los análisis deberán ser realizados en un laboratorio acreditado por el IDEAM, lo cual será objeto de verificación.

Garantizar que el agua cumpla con lo establecido en la resolución 2115 de 2007, así mismo el mantenimiento a realizar está encaminado a garantizar que la operación de la planta se realice técnicamente, garantizando el cumplimiento de los parámetros mínimos de calidad que garanticen su potabilidad.

En cuanto a la operación de los centros de entrenamiento acuático, la calidad del agua debe cumplir con lo establecido en la resolución 1618 de 2010, de tal forma que se garanticen los parámetros de calidad exigidos en mencionada.

Todos los procesos contractuales deben tener un soporte legal, como este y todos los contratos que conlleve el uso de los recursos públicos, es importante la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Adicionalmente este proceso contractual se regirá por las normas que se señalan a continuación:

- *Ley 80 /93 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- *Ley 1150/2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- *Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

- *Decreto ley 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*

- *Decreto 371 del 8 de abril del 2021 Plan de Austeridad del Gasto a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*

- *Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

- *Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"*

- *Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*

- *Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*

- *Resolución 4130 del 16 de julio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*

De igual forma se deben tener en cuenta todas las regulaciones y normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional.

Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El sector relacionado con el objeto del contrato pertenece al sector servicios, se puede catalogar dentro de otras actividades de servicios. El sector se encuentra especificado de acuerdo con su función de servicio de mantenimiento de infraestructura de servicios públicos y saneamiento básico, y se encuentran empresas en el mercado que cuentan con la experiencia y podrían desarrollar la actividad. A nivel nacional y regional se han

desarrollado empresas que han adquirido experiencia importante en el mantenimiento y operación de obras de saneamiento básico, para lo cual ofrecen sus servicios, con personal calificado y materiales que cumplen con los requisitos exigidos. En el caso puntual de la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate N°3, en otro momento se ha contratado con una variedad de empresas que han logrado suplir las necesidades del objeto del presente estudio.

El servicio requerido es ofrecido por empresas o personas naturales que se dedican a actividades relacionadas con saneamiento básico, teniendo en cuenta que deben ser expertas en el manejo de aguas residuales y potables. A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden ofrecer el servicio a requerir son: SIGMALAMBDA INGENIERIA, ING OMAR MAYA DURANGO, HMM CONSTRUCCIONES, DAVID JARAMILLO & CIA, WATRE LTDA, ING RODDY GONZALEZ, ALBEDO ESP, IPRACOL SAS.

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

CEO EFIAGUAS SAS ESP
ESGAS SAS
GUIDO OMAR MAYA DURANGO

De las cotizaciones allegadas por las empresas ESGAS SAS y CEO EFIAGUAS SAS ESP se obtuvo el siguiente resultado:

Vigencia 2023

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1 CEO EFIAGUAS SAS ESP	Fuente 2 ESGAS SAS	Fuente 3 GUIDO OMAR MAYA DURANGO	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.	$ 34.331.500,00	$43.125.600,00	$44.189.598,00	$ 40.548.899,33

Valor Total Estimado		**$ 40.548.899,33**

Fuente 1: CEO EFIAGUAS SAS ESP
Fuente 2: ESGAS SAS
Fuente 3: GUIDO OMAR MAYA DURANGO

Vigencia 2024

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1 CEO EFIAGUAS SAS ESP	Fuente 2 ESGAS SAS	Fuente 3 GUIDO OMAR MAYA DURANGO	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.	$ 110.111.890,00	$70.274.260,00	$105.192.292,00	$ 95.192.814,00
Valor Total Estimado				**$ 95.192.814,00**

Fuente 1: CEO EFIAGUAS SAS ESP
Fuente 2: ESGAS SAS
Fuente 3: GUIDO OMAR MAYA DURANGO

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La demanda para el objeto a contratar lo constituyen diferentes empresas del sector privado y público como Acueductos Municipales, empresas de procesamiento de alimentos y sector textil, Ejército Nacional, Armada Nacional etc. Las cuales requieren contratar los servicios porque cuentan con infraestructuras de saneamiento básico como son las plantas de tratamiento de agua potable, agua residual, tratamiento en general de aguas, lo cual para su funcionamiento es indispensable contar con personal que en ocasiones no se dispone dentro del personal orgánico de las instituciones o empresas, por lo tanto y de acuerdo con la especialidad del servicio contratan los servicios de tal forma que puedan satisfacer la necesidad requerida, que en el caso del presente proceso de contratación, es indispensable para el funcionamiento de la institución. La entidad ha adquirido el servicio teniendo en cuenta el presupuesto asignado, el cual ha dado para aplicar la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales realizan este tipo de contratación a través del portal de Colombia Compra Eficiente, en modalidades de mínima cuantía y selección abreviada - menor cuantía, por otra parte, las empresas privadas realizando contratación directa de acuerdo con sus listados de contratistas y la actividad específica que se requiera.

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	*Nombre entidad*	*Nombre entidad*	*Nombre entidad*	*Nombre entidad*
Plazo en días	*365*	*335*	*240*	*365*
Modalidad de selección	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*
Objeto del contrato	*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PISCI*	*EL SOSTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CROMAGLASS Y PLANTA RADAR Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASAS*	*MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y POZO PROFUNDO.*	*EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PISCI*
Contratista	*MAYA DURANGO GUIDO OMAR*	*GUIDO OMAR MAYA DURANGO*	*GUIDO OMAR MAYA DURANGO*	*MAYA DURANGO GUIDO OMAR*
Cantidad Adquirida	*1*	*1*	*1*	*1*
Unidad de medida	*Global*	*Global*	*Global*	*Global*
Valor unitario sin IVA	*$146.742.470*	*$109.110.000*	*$ 205.117.958*	*$146.742.470*
Valor total sin IVA	*$146.742.470*	*$109.110.000*	*$ 205.117.958*	*$146.742.470*
Forma de pago	***1.ACTUAL*** *31 de diciembre de 2019* *CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS DENTRO DEL*	*Pago 1 20%* *$ 20.168.751,60* *Pago 2 20%* *$ 30.253.127,40*	*Se efectuará mediante pagos parciales una vez recibidos los servicios a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de*	***1.ACTUAL*** *31 de diciembre de 2019* *CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS DENTRO DEL*

	PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020 ***2.FUTURA*** *Dentro de los 5 primeros días del mes de junio de 2020* *AGOSTO 2020* ***3.FUTURA*** *30 septiembre de 2019* *NOVIEMBRE 2020*	*Pago 3 30%* *$ 30.253.127,40* *Pago 4 20%* *$ 20.168.751,60*	*los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soporte para pago, en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del programa anual de caja del CACOM4. Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2016 pueden verse afectados a cuentas por pagar en el primer trimestre del año 2017.*	*PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020* ***2.FUTURA*** *Dentro de los 5 primeros días del mes de junio de 2020* *AGOSTO 2020* ***3.FUTURA*** *30 septiembre de 2019* *NOVIEMBRE 2020*
Oferentes participantes en el proceso	*SYS* *COLOMBIA Yopal* *BIOAMBIENTE INGENIERIA* *GUIDO OMAR MAYA DURANGO*	*GUIDO OMAR MAYA DURANGO* *HIDROSYSTEMS S&D SAS*	*CONSORCIO GEROMPES* *TRIGAR* *GUIDO OMAR MAYA DURANGO*	*SYS* *COLOMBIA Yopal* *BIOAMBIENTE INGENIERIA* *GUIDO OMAR MAYA DURANGO*
Lugar de entrega	*Casanare Yopal*	*San Andrés, Providencia y Santa Catalina*	*Melgar y Flandes, Tolima*	*Casanare Yopal*
Presentó incumplimiento	*No*	*No*	*No*	*No*

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $359.074.800,00 ($ 81.800.800 para la vigencia 2023 y $ 277.274.000,00 para la vigencia 2024) sin embargo, por CPA se dispuso la suma de $54.611.408,00 (Vigencia 2023) y $130.000.000 (Vigencia 2024), con fundamento en lo citado seguidamente para un total de $184.611.408,00.

Realizadas las estimaciones correspondientes, es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico que busca una estimación del valor del

futuro contrato, de tal modo que este valor, es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar estrategias de mercado o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia de la utilidad en aras de obtener experiencia y darse a conocer en el mercado.

De acuerdo con el estudio de mercado se evidencia que el presupuesto oficial asignado no alcanza para satisfacer la necesidad real del presente proceso de contratación, razón por la cual la oferta debe presentarse por unitario de tal forma que se ejecuten las actividades hasta agotar el presupuesto oficial y de existir disponibilidad presupuestal adicionar el contrato.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA, Retención en la Fuente, Industria y Comercio de acuerdo con la actividad del oferente, incluyendo los que por contrato de obra se generan. En referencia a las Liquidaciones de Retenciones en la fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-3 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.
Servicios generales (declarantes)	4	$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 170.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	$ 1.145.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte de carga	4	$ 170.000	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	$ 170.000	1%

Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	$ 170.000	2%
Retención en la fuente por Iva en servicios	4	$ 170.000	15%

El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas, verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	5923
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	FAC-S-2023-076443-CI

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	*El oferente debe diligenciar, firmar y anexar, según modelo suministrado en el pliego de condiciones, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas*

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	*Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso:* *Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre.* *Si es persona natural, Registro mercantil, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Las actividades allí registradas deben estar relacionadas con el objeto contractual.* *Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.* *Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.* *Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso.* *Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.* *Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país.* *Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución*
PROFESIÓN LIBERAL	*Presentar Tarjeta o Matrícula profesional, si aplica*
TÉRMINO MÍNIMO REMANENTE DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	*Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el término previsto para su liquidación*
OBJETO	*El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado)*
LIMITACIONES ESTATUTARIAS	*Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias del representante legal, en relación de la cuantía o del objeto, si aplica.*
PROPONENTE PLURAL	*Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.*
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	*Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación*
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE O APODERADO	*Justificación escrita en caso de que sea presentada por el suplente. Poder*
RUP	*No podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, documento que debe estar en firme. Verificar sanciones, multas y que no se encuentre incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado.*

CAPACIDAD DEL ENTE PÚBLICO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO	*Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Mirar las funciones del representante legal.*
CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PUBLICA	*Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento.*
GARATIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	*Beneficiario: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, verificar el NIT según corresponda* *El valor debe corresponder al 10% del valor total de la Oferta presentada o del presupuesto oficial total, según conste en el pliego. Debe constar el objeto y número del proceso.* *Vigencia: desde la fecha de cierre hasta 90 días después del mismo. Carátula de la garantía firmada por el tomador y el asegurador. En caso de ser proponente plural el tomador debe ser el consorcio o unión temporal y constar los porcentajes de participación.*
ANTECEDENTES	*Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales e imprimir los Certificados de procuraduría, contraloría y policía respectivamente. Verificar que no haya sanciones en el RUP*
CEDULA DE CIUDADANIA	*Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.*
SITUACIÓN MILITAR	*Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.*
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	*Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso:* *• Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. Anexar planilla de pago los últimos 6 meses.* *• Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. Anexar planilla de los últimos 6 meses.* *• Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses.* *• Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación de EPS y Pensión.*
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	*Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificar la fecha y firmas.*
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES	*Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones*
CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	*Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones*
PACTO DE INTEGRIDAD	*Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones.*
COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	*Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones.*

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

No aplica

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se debe tener en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (Vigencia). Y de otro lado que la información registrada se encuentre en firme.

Para el presente proceso de selección se deberá cumplir con la experiencia requerida la cual se certificará por medio del RUP para lo cual el oferente deberá demostrar experiencia en la prestación del servicio identificado con los códigos relacionados en la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
8310150	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, CENTROS DE ENTRENAMIENTO ACUÁTICO y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.*	*122.16*

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

Adicionalmente como parte de la experiencia requerida el proponente deberá suministrar en la propuesta la información sobre su experiencia, anexando certificaciones que permitan establecer que cuenta con una experiencia mínima en operación de plantas de tratamiento de agua residual y operación centros de entrenamiento acuático, así:

1.- El proponente debe acreditar una experiencia mínima en Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, anexando certificaciones que permitan verificar la Operación de PTAR aeróbicas poblaciones superiores a 1000 habitantes o mayor a 2 L/s, el contratista debe anexar mínimo dos certificaciones de operación cada una de las cuales deberán certificar que realizó la operación de la PTAR por un tiempo igual o superior a 5 meses continuos.

2.- El proponente debe acreditar una experiencia mínima en operación y/o mantenimiento de centro de entrenamiento acuático, anexando mínimo una certificación que permita verificar esta experiencia.

Es de aclarar que el oferente debe acreditar tanto la experiencia general y la adicional, el proponente debe anexar la totalidad de experiencia referenciada anteriormente. Si el proponente certifica la experiencia parcialmente el resultado de la verificación será NO CUMPLE.

Las Certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

1. Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
2. Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
3. Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad, Especialidad y Grupos establecidos.
4. Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
5. Valor Inicial y Final del Contrato
6. Descripción de actividades realizadas

En el caso que la certificación no relacione los datos anteriormente requeridos o no sea posible verificar la experiencia solicitada, se podrá presentar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación de los trabajos ejecutados firmadas por el contratista (representante legal, y/o director y/o residente), por la Supervisión (representante legal y/o director y/o residente de Supervisión) y/o el contratante, donde se aprecien los trabajos que fueron ejecutados.

El resultado de la evaluación técnica es CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo con la acreditación de la experiencia.

7.1.2.3. Capacidad residual.
N/A

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.)

Se debe adjuntar certificación donde se evidencie que el proponente cuenta con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE emitido por la autoridad competente.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se exigirán indicadores financieros los cuales serán verificados en el RUP con el fin de medir la capacidad financiera del interesado y garantizar que el futuro contratista tenga solvencia económica para el cumplimiento del objetivo contractual.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos.

Se establecen los indicadores teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Indicador de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, es importante que el futuro contratista tenga un indicador de liquidez que proporcione el cumplimiento de la obligación a adquirir en este proceso sin quedar descapitalizado. Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es menor, la Entidad establecerá como requisito un valor mínimo. A mayor índice de liquidez, mayor es la probabilidad de que el contratista cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso.

b. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad establecerá como requisito un valor máximo. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista no cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso.

c. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es menor, la Entidad establecerá como requisito un valor mínimo. A mayor índice de cobertura de intereses, mayor es la probabilidad de que el contratista SI cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Para determinar los umbrales de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se tienen en cuenta los potenciales oferentes para establecer de forma adecuada y proporcional los indicadores mínimos a exigir, con el objetivo de minimizar los riesgos de contratar con un oferente que no pueda ejecutar el contrato por su capacidad financiera. En concordancia con las políticas y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra Eficiente, se utiliza a continuación los lineamientos para la determinación de los requisitos de orden o Capacidad financieros mínima exigida de los potenciales proponentes.

Nota: Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022) De conformidad con el Decreto 1041 de 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

El comité económico verificará en el RUP la información financiera, la cual debe estar registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para los proponentes que presentan sus estados financieros a DICIEMBRE 31 de 2022 con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público.

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
GUIDO OMAR MAYA DURANGO (EMPRESA 1)	5.54	0.20	18.12	0.31	0.25
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS (EMPRESA 2)	4.25	0.57	3.10	0.13	0.05
AGUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS (EMPRESA 3)	1.60	0,54	5.05	0,00	0,00
PROMEDIOS	5,55	0,47	10,61	0,21	0,06

NOTA:

Los indicadores con valores inferiores al promedio general son los que se analizarán, pues aquí es donde se realizará el rango mínimo a cumplir.

INDICADOR DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es menor, la Entidad establecerá como requisito un valor mínimo. A mayor índice de liquidez, mayor es la probabilidad de que el contratista cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso.

Empresa:	1	2	3	PROMEDIO
Indicador:	5,54	4,25	1,60	3,80

Promedio = (5,54+ 4,25 + 1,60) / 3 = 3,80

Desviación estándar muestral: =$\sqrt{}$ (5,54-3,80) ²+(4,25-3,80) ²+(1,60-3,80) ² / 3-1 = 2,01

PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR
3,80	2,01

INDICADOR	INDICE
Índice de Liquidez	**≥ 1.79**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad establecerá como requisito un valor máximo. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista NO cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso.

Se toma un total de tres (03) muestras para determinar este indicador, para lo cual se determina de la siguiente forma:

Empresa:	1	2	3	PROMEDIO
Indicador:	0.20	0.57	0.54	0.44

Promedio = (0.20 + 0.57 + 0.64) / 3 = 0.44

Desviación estándar muestral: =$\sqrt{}$ (5,54-0,44)²+(4,25-0,44)²+(1,60-0,44)² / 3-1 = 0,21

PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR
0.44	0.21

INDICADOR	INDICE
Índice de Endeudamiento	**≤ 0,64**

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es menor, la Entidad establecerá como requisito un valor mínimo. A mayor índice de cobertura de intereses, mayor es la probabilidad de que el contratista SI cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso.

Se toma un total de tres (03) muestras para determinar este indicador, para lo cual se determina de la siguiente forma:

Empresa:	1	2	3	PROMEDIO
Indicador:	18.12	3.10	5.05	4,08

Por la pluralidad de oferentes, no se tiene el valor más alto, con el fin de determinar un mayor aproximado del límite inferior, considerando que cumplirían por lo cual el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podado es de 2 datos.

Promedio podado= (18.12+3.10+5.05) / 3 = 10,61

Desviación estándar muestral: $\sqrt{}$ (18.12-4,08)²+(3.10-4.08)²+(5.05-4,08)² / 3-1 = 1,38

PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR
4,08	1,38

INDICADOR	INDICE
Razón de Cobertura de Intereses	**≥ 2,70**

Los futuros proponentes deberán cumplir en su capacidad financiera lo siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.79
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.64
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.70

La Fuerza Aérea Colombiana – Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores en el RUP.

Nota 1: El comité económico verificará en el RUP que la información financiera a DICIEMBRE 31 de 2022, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio económico no registre pasivos corrientes, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

Nota 3: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es menor, la Entidad establecerá como requisito un valor mínimo. A mayor índice de rentabilidad sobre patrimonio,

mayor es la probabilidad de que el contratista SI cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso y presente una capacidad de organización acorde al presente proceso

Se toma un total de tres (03) muestras para determinar este indicador, para lo cual se determina de la siguiente forma:

Empresa:	1	2	3	PROMEDIO
Indicador:	0,31	0,13	0,0	0,22

Promedio = (0.31 + 0.13 + 0,0) / 2 = 0.22

Desviación estándar muestral: = $\sqrt{}$(0,31-0,22)²+(0,13-0,22)²+(0,0-0,44)² / 3-1= 0.13

PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR
0.22	0.13

INDICADOR	INDICE
Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥ 0.09**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es menor, la Entidad establecerá como requisito un valor mínimo. A mayor índice de rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la probabilidad de que el contratista SI cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso y presente una capacidad de organización acorde al presente proceso

Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Este indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es menor, la Entidad establecerá como requisito un valor mínimo. A mayor índice de rentabilidad sobre activos, mayor es la probabilidad de que el contratista SI cumpla sus obligaciones adquiridas en el presente proceso y presente una capacidad de organización acorde al presente proceso.

Se toma un total de tres (03) muestra para determinar este indicador, para lo cual se determina de la siguiente forma:

Empresa:	1	2	3	PROMEDIO
Indicador:	0,25	0,05	0,0	0,15

Por la pluralidad de oferentes, no se tiene el valor más alto, con el fin de determinar un mayor aproximado del límite inferior, considerando que cumplirían por lo cual el tamaño de la muestra para el cálculo de la media podado es de 2 datos.

Promedio = (0,25+ 0,05+0,0) / 3 = 0.15

Desviación estándar muestral: $\sqrt{}$ (0,25-0,15)²+(0,05-0,15)²+(0,0-0,15)² / 3-1= 0.14

PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR
0.15	0.14

INDICADOR	INDICE
Rentabilidad sobre el activo	**≥ 0,01**

Se procede a designar los indicadores que deberá cumplir las empresas oferentes:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor igual a 0,01

La Fuerza Aérea Colombiana – Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores en el RUP.

Nota 1: El comité económico verificará en el RUP, dicha información se encuentra registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Estos indicadores financieros y organizacionales serán verificados en el RUP con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I. Balance general (31 de diciembre de 2022)
II. Estado de resultados, con sus respectivas notas

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nº 3 ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros; se deben incluir los documentos del proceso necesarios así:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para postilar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la convención de la Apostilla19 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO:

RUT: El adjudicatario nacional, extranjero o con sucursal en Colombia deberá presentar fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural una vez se notifique de la adjudicación, deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario el proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, el formato cuenta beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

La Evaluación Económica se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles jurídica, técnica y financieramente, en consideración a lo previsto en el presente estudio.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, igualmente se deberá estipular el porcentaje de IVA que aplique para cada ítem, el cual deberá verse reflejado en el valor total del rubro.

La oferta económica presentada NO podrá exceder el presupuesto total. En caso de que lo supere será causal de rechazo.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo **NOVENTA (90) PUNTOS** acumulables de acuerdo al método de menor valor, toda vez que el análisis del estudio de mercado está por encima del presupuesto oficial asignado y para satisfacer la necesidad total del contrato se hace necesario escoger dicho método, además considerando que se tiene garantizada la calidad del servicio al especificar detalladamente los trabajos que se le deben realizar a cada uno de los equipos.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fuerza Aérea Colombiana procederá a determinar

el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \quad i = \frac{100*(Vmin)}{Vi}$$

Donde,
V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas:

1. La Oferta económica deberá presentarse en el Formato establecido para tal fin por la Entidad y el valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de servicio objeto del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

2. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7.2.2. Factor Técnico.

8. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES ADICIONALES	PUNTAJE	
El proponente que dentro de la ejecución ofrezca “lavado y desinfección bimestral”, de los tanques subterráneos con una hidro lavadora industrial igual o superior a 1800 psi. Así mismo la aplicación de hipoclorito de sodio, o desinfectante autorizado para una adecuada asepsia	SI	80
	NO	0

Los aspectos técnicos ponderables darán un puntaje máximo de ochenta puntos (80), se debe especificar en la oferta cuales son los aspectos ponderables que ofrece el proponente.

Se aclara que las condiciones técnicas adicionales, antes enlistadas, deben ser ofertadas a título gratuito.

Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)
N/A

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3 Estímulo a la industria nacional.
La Fuerza Aérea Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

> *"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o*

por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

N/A

Nota: Tenga en cuenta que el Comité Estructurador deberá dejar constancia en este numeral de la identificación o no de bienes relevantes en el proceso de contratación, así como de su registro en el RPBN. En caso de no evidenciarse el cumplimiento de las dos condiciones anteriores, deberá dejar constancia e indicar que se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule un porcentaje de empleados o contratistas colombianos, no inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados)

Incorporación de Componente Nacional

De conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021

7.2.4 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente puntaje:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

(*Aplica en aquellos procesos en donde, de acuerdo con el análisis del sector se determine que existen en el mercado Mipyme y emprendimiento de mujeres que ofrezcan el bien o servicio a adquirir)*

7.3.1 Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación, para el presente proceso, los emprendimientos de mujeres acreditarán la experiencia con el RUP y certificaciones de experiencias, en las condiciones anteriormente referidas, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial asignado.

MIPYME

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP y certificaciones de experiencia, en las condiciones anteriormente referidas, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

N/A

7.3.2 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

N/A

7.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los

contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.5 CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	*90*
Factor Técnico	*80*
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	No aplica
Apoyo a la Industria Nacional	*Los oferentes de servicios de origen 100% nacional y ofertas de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de 20% sobre el total de puntos a asignar a cada oferente.* *Los oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 10% sobre el total de puntos a asignar a cada oferente.*
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	No aplica
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	*-2% Puntaje total*
Total	Factor Económico + Factor Técnico + Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 + Emprendimiento y empresas de mujeres (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021 - Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

7.6 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10	Desde la presentación de la oferta en el SECOP II, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	20%	Su vigencia ira desde el perfeccionamiento hasta cuatro meses posteriores a la ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Su vigencia ira por el término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	50%	Su vigencia irá por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	%	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	Su vigencia ira por el plazo de ejecución del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: Según artículo 2.2.1.2.3.2.9, ***La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado*** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, ***y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados*** por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. ***Así mismo debe contener como mínimo los siguientes amparos:***

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.
5. La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.
6. La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor		
2	Certificado del Plan de Adquisiciones		
3	Ficha EBI		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		
6	Documentos Soporte Estudio del Sector		
7	Matriz de riesgos		
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		
9	Concepto presupuestal		

12. FIRMAS:

CR PABLO CESAR PABON FORERO ***Delegado Contractual***	*MY. JAVIER HERNANDO BAEZ LIZARAZO* ***Gerente del Proyecto***
ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO ***Comité Estructurador Técnico***	*TE. MARTINEZ GALLO JULIAN* ***Comité Estructurador Económico***
ST. MUNAR RODRIGUEZ PAULA ANDREA ***Comité Estructurador Jurídico***	